

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA



GRATUITO
A LOS SUSCRIPTORES DE LA
«COLECCIÓN LEGISLATIVA»

Las disposiciones insertas en este «diario»
tienen carácter preceptivo.

PRECIOS DE SUSCRIPCION
SEMESTRE 6 PTAS.—AÑO 12 PTAS

SUMARIO

Reales órdenes

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Dispone que á partir del 27 de febrero último se cuenta al personal del «Pelayo» las condiciones de embarco para el ascenso.—Destino á varios segundos condestables.—Concede enganche al cabo de cañón M. Fernández.—Idem idem al idem M. Prado.—Idem idem al idem J. Ga-

rrido.—Idem idem al cabo de mar J. Riera.—Idem idem al idem I. Senabre.—Declara reglamentaria la obra «Manual para las clases de Inf.^a de M.^a» por los capitanes D. M.^a Pery y D. A. Díaz.
SERVICIOS AUXILIARES.—Concede licencia al 2.^o capellán D. E. Carcavilla.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

CONDICIONES DE EMBARCO

Excmo. Sr.: Habiendo empezado las pruebas de mar del acorazado *Pelayo* en 27 de febrero último, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que desde la expresada fecha se cuenta al personal de dicho buque las condiciones de embarco para el ascenso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de abril de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe de E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

CUERPO DE CONDESTABLES

Circular.—De real orden, comunicada por el señor Ministro del ramo, se servirá V. E. disponer que los segundos condestables que se relacionan, sean pasaportados para el apostadero de Cartagena con objeto de embarcar en el acorazado *Pelayo*.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de abril de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Relación de referencia

Andrés Clares Depostura.
José M.^a del Cerro Piñero.
Ricardo Aguilar Bajés.
Gerónimo Prieto de la Peña.
Juan Camiñas Ramírez.
Arsenio Freijomil del Río.
Amador Rodríguez Pazos.

MARINERIA

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada cursada por V. E., del cabo de cañón del crucero *Carlos V*, Marcelino Fernández Lago, en súplica de que se le conceda el reenganche en el servicio por cuatro años, cubriendo su propia vacante, Su Majestad el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central, se ha servido disponer se conceda al recurrente el reenganche que solicita, con los premios y ventajas que señala el art. 2.^o del real decreto de 17 de febrero de 1886, por reunir los requisitos prevenidos.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de abril de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada cursada por V. E., del cabo de cañón del *Don Alvaro de Bazán*, Manuel Prado Ortiz, en súplica de que se le conceda el reenganche en el servicio por cuatro años cubriendo su propia vacante, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central, se ha servido disponer se le conceda al recurrente el reenganche en el servicio que solicita, con los premios y ventajas del real decreto de 17 de febrero de 1886, por reunir los requisitos prevenidos.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de abril de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincunegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada cursada por V. E., del cabo de cañón del *Proserpina*, Julián Garrido Gutiérrez, en súplica de que se le conceda el reenganche en el servicio por cuatro años, cubriendo su propia vacante, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central, se ha servido disponer se le conceda al recurrente el reenganche que solicita, con los premios y ventajas que señala el art. 2.º del real decreto de 17 de febrero de 1886, toda vez que reúne los requisitos prevenidos.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de abril de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincunegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada cursada por V. E., del cabo de mar del acorazado *Pelayo*, Jaime Riera Gualde, en súplica de enganche en el servicio por cuatro años, á quien se concedió el ingreso en el servicio para llenar las condiciones de la real orden de 4 de julio de 1910 (D. O. número 146), y habiéndola efectuado conforme así se hace constar en dichos documentos, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central, se ha servido disponer se le conceda al recurrente el reenganche que solicita, con los premios y ventajas que señala el artículo 2.º del real decreto de 17 de febrero de 1886, por reunir los requisitos prevenidos.

De real orden, comunicada por el señor Ministro

de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de abril de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincunegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación de vucencia núm. 337 de 27 de marzo último, en la que manifiesta que en 26 del mismo cumplió las condiciones exigidas por la real orden circular de 4 de julio anterior (D. O. núm. 146), el cabo de mar Ignacio Senabre Boix, del acorazado *Pelayo*, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central, se ha servido disponer se le conceda al interesado el enganche en el servicio por los cuatro años solicitados, con los premios y ventajas que señala el art. 2.º del real decreto de 17 de febrero de 1886.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de abril de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincunegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

OBRAS DE UTILIDAD

Excmo. Sr.: En vista del acuerdo de la Junta de Clasificación y Recompensas en el expediente sobre la obra «Manual para las clases de Infantería de Marina», escrita en colaboración por los capitanes de dicho Cuerpo, D. Joaquín María Pery y D. Arsenio Díaz y Arias Salgado, previa la propuesta correspondiente, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar reglamentaria en la Marina dicha obra y conceder á sus autores, por hallarse comprendidos en el punto C de la real orden de 12 de junio de 1906, la cruz de primera clase de la Orden del Mérito Naval con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sus actuales empleos hasta el ascenso al inmediato.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de abril de 1911.

José PIDAL.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Intendente general de Marina.

SERVICIOS AUXILIARES

CUERPO ECLESIASTICO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo capellán de la Armada, D. Estanislao Carcavilla Navasal, y de acuerdo con lo informado por esa Jefatura, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle dos meses de licencia con arreglo á los preceptos del art. 31 del vigente reglamento, quedando el interesado afecto al apostadero de Ferrol para el percibo de los haberes que le correspondan.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, participo á V. E. para su conoci-

miento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de abril de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Foaquín M.^a de Cincunegui.

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Provicario general castrense.

Imp. del Ministerio de Marina.

SECCION DE ANUNCIOS

Láminas de las nuevas divisas

DE LOS

CUERPOS DE LA ARMADA

De venta en la Administración de este "Diario,,

al precio de una peseta ejemplar.

A los pedidos se debe acompañar el importe en letra del Giro Mútuo.

OBRAS

É IMPRESOS DE VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN

DEL

"Diario Oficial,, y "Colección Legislativa,,

	Pesetas.		Pesetas.
Reglamento de supernumerarios de la Armada.	0,10	Estados de fuerza y vida de los buques.....	0,10
— para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por real orden de 4 de noviembre de 1904.....	1,00	Instrucciones y programa detallados para la enseñanza de los alféreces de fragata.....	1,00
— de la Orden del Mérito Naval, aprobado por real decreto de 1.º de abril de 1891.....	0,50	Extracto de hojas de servicios para la cruz de San Hermenegildo.....	1,00
		Hojas generales de servicios.....	1,50
		Idem anuales.....	0,10
		Catálogos del Museo Naval.....	1,00

OBRAS DE VENTA

EN LA

SUCURSAL DEL DEPOSITO HIDROGRAFICO

CARRETAS, 8 (LIBRERIA)

PESETAS

DERROTTEROS

Derrotero de la Costa septentrional de España desde la Coruña al río Bidasoa, 1901	6,00
Derrotero de la Costa de España y Portugal, desde Trafalgar á Coruña, 1908.	5,00
Derrotero general del Mediterráneo, tomo 1.º 1906	6,00
Idem id. id. id. id. 2.º 1883	7,00
Idem id. id. id. id. 3.º 1883	5,00
Idem de las Antillas y Costas orientales de la América, parte 1.ª, 1890.	7,50
Costas del golfo de Méjico, fascicula 1.ª, 1898.	1,00
Derrotero general de las Antillas tomo 2.º 1865.	5,00
Costas de Méjico y Sonda de Campeche, fascicula 2.ª, 1898.	1,00
Derrotero del archipiélago Filipino, 1879.	8,00
Idem para la navegació del Archipiélago de las Carolinas 188n 6.	
Idem de las islas Malvinas, 1863.	0,50
Idem de las costas de la América meridional, 1865.	5,00
Idem de las islas Marianas, 863.	0,50
Navegación del Océano Pacífico, 1862	3,00
Idem del id. Atlántico, 1864	3,00
Idem del mar Rojo, 1887.	5,00
Suplemento al anterior, 1894.	1,00
Instrucciones para entrar en el puerto de Alejandria, 1869	1,00
Consideraciones generales sobre el Océano Indico, 1869.	4,00
Instrucciones para el paso del estrecho de Banka, 1861.	1,00
Derrotero del Océano Indico, tomo 1.º, 1887.	6,50
Idem id. id. id. id. 2.º, 1889	3,50
Idem id. id. id. id. 3.º, 1891.	4,00
Derrotero de la Costa Occidental de Africa (1.ª parte) desde Cabo Espartel á Sierra Leona, 1875.	9,00
Derrotero de la idem (2.ª parte) desde Sierra Leona al Cabo López, 1880.	5,00
Derrotero de la idem (3.ª parte) desde Cabo López á la bahía de Algoa, 1882.	5,00
Instrucciones para la navegación del estrecho de Malaca, 1886.	2,00
Derrotero de las costas del Brasil y Río de la Plata, 1872.	6,00
Derrotero del mar de China, tomo 1.º, 1872.	4,50
Idem del id. id. tomo 2.º, 1878	4,50
Suplemento al tomo 2.º, 1891.	2,00
Derrotero del Canal de la Mancha, 1908.	6,00
Estudio sobre los bajos y vigias del Océano Atlántico septentrional, 1873.	1,50
Derrotero del Estrecho de Magallon, 1874.	2,50
Idem del golfo de Adem, 1887.	6,00
Idem de la costa E. de los Estados Unidos, 1889	3 50
Idem de las islas Canarias, Madera. Saivajes Azores y Cabo Verde, encartonado, 1905	
Idem en rustica.	3,00

ALUMBRADO MARÍTIMO

Península Ibérica é islas adyacentes, 1910.	1,50
Cuaderno de faros del Mediterráneo y del mar Rojo, 1908.	2,00
Francia y costas orientales del mar del Norte, 1909	2,00
Cuaderno de faros sde las costas occidentales y sep-	

PESETAS

teutrones de Europa desde Bélgica al mar Blanco inclusive, primera parte, 1896.	2,00
Idem de id. segunda parte, 1896.	1,50
Cuaderno de faros de las islas británicas, 1906.	2,00
Idem de id. de las costas orientales de la América inglesa de los Estados Unidos, 1896.	2,00
Idem del mar de las Antillas y seno Méjicano, 1898	0,75
Idem de las costas orientales de la América del Sur y occidentales de ambas Américas, 1894	1,0
Idem de las costas de Africa del mar de las Indias y de las islas del Océano Atlántico y Archipiélago Asiático, 1901	1,50
Idem de la costa E. de Asia, Japón, Australia é islas del Pacífico, 1897.	1,50

ORDENANZAS, REGLAMENTOS, REALES**ORDENES ETC.**

Ordenanzas generales de la Armada de 1793, tomo 1.º	
Idem id. id. tomo 2.º	10 00
Reglamento para evitar los abordajes en la mar (una hoja), 1901.	
Reales órdenes de generalidad tomo 1.º 1824.	1,50
Idem id. id. id. id. 2.º 1825.	1,50
Idem id. id. id. id. 3.º 1826.	1,50
Idem id. id. id. id. 4.º 1827.	1,50
Idem id. id. id. id. 5.º 1828.	1,50
Idem id. id. id. id. 6.º 1829.	2,50
Idem id. id. id. id. 7.º 1830.	3,00
Idem id. id. id. id. 8.º 1831.	3,00
Idem id. id. id. id. 9.º 1832.	2,00
Idem id. id. id. id. 10 1833.	2,00
Índice de los nueve primeros tomos.	2,00
Legislación marítima: 1845.	2,00
Idem id. 1846.	2,00
Idem id. 1847.	1,25
Idem id. 1848.	1,25
Idem id. 1849.	1,52
Idem id. 1850.	1,25
Idem id. 1851.	1,25
Idem id. 1852.	1,25
Idem id. 1884.	1,25
Idem id. 1885.	1,25
Idem id. 1886.	1,25
Idem id. 1887.	1,25
Idem id. 1888.	1,25
Idem id. 1889.	1,25
Idem id. 1890.	5,25
Idem id. 1891.	5,25
Idem id. 1892.	1,25
Idem id. 1894.	1,25
Idem id. 1895.	1,25
Idem id. 1896.	1,25
Idem id. 1897.	1,25
Idem id. 1898.	1,25
Idem id. 1899.	1,25

Precio por hoja

OBRAS DIVERSAS

Lista oficial de buques de guerra y mercantes.	0 75
Código penal de la Marina de guerra, en pasta; 1888.	2,50
Idem id. id. en rústica; 1888.	1,00
Código internacional de señales (2.ª edición), 1908.	15 00